

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

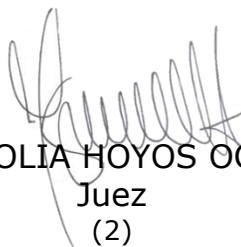
SUCESIÓN DOBLE TESTADA
Rad. 1100131-10-001-2010-00284-00

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Por ser procedente la solicitud (c. digital 22) se corrige el error mecanográfico en la decisión del 19 de octubre de 2021 (c. digital 23) en cuanto el número de radicado del expediente es 1100131-10-001-2010-00284-00, y no como se consignó en la providencia en cita, asimismo, se deja sin efecto el inciso primero del dicho proveído como quiera que la declaratoria no corresponde al proceso. (art.286 CGP).

Téngase en cuenta la renuncia arrimada por el abogado LUIS FELIPE TÉLLEZ RODRÍGUEZ, al poder que había sido otorgado por las interesadas MARTHA TERESA GUTIÉRREZ FLÓREZ y MARÍA ELENA GUTIÉRREZ FLÓREZ. (c. digitales 19, 24 y 33. art.76 CGP).

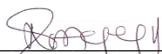
NOTIFÍQUESE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 051 FECHA 30-MARZO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria